

REF. EXP. N° 9367/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3179/26 =

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a subdividir el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II; Sección B; Chacra 111; Partida N° 13.657, Matricula N° 23.842, ubicado en la ciudad de Bolívar, conforme el anteproyecto de subdivisión que se adjunta a la presente como anexo 1.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la donación a favor de la Sociedad de Amigos Protectores del Animal Abandonado de Bolívar (S.A.P.A.A.B), con inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Legajo N° 213440, de la parcela identificada con una superficie total de 14.606,80m² en el anteproyecto de subdivisión que se adjunta.

Artículo 3°: La presente donación se hace con cargo expreso para la donataria, de continuar desarrollando en el inmueble cedido el objeto de su actividad, quedando condicionada a ejercerla de manera real y continua, y comprometiéndose a ejecutar en el mismo las obras de parquización e infraestructura que resulten necesarias para el desarrollo de su objeto. Sin perjuicio de ello, autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar la posesión de la parcela identificada en el anteproyecto de subdivisión adjunto a la donataria, a partir de la sanción de la presente ordenanza.

Artículo 4°: En caso de que en el término previsto, por cualquier motivo o circunstancia, vinculada o no a la voluntad de la donataria, no se haya hecho efectivo el cargo previsto en el artículo anterior, la misma deberá restituir la propiedad del inmueble a la Municipalidad de Bolívar a efectos de darle un nuevo destino. En ningún caso, la restitución por imposibilidad de cumplimiento del cargo dará derecho, ni a la donante ni a la donataria, a reclamar conceptos patrimoniales ni extra patrimoniales derivados de las circunstancias del caso.

Artículo 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de sus representantes legales, a suscribir la Escritura Pública Traslativa del Dominio, la que se perfeccionará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y demás

documentación pertinente a favor de la donataria así como a abonar todos los gastos, impuestos, honorarios y demás erogaciones que este acto origine.

Artículo 6°: Las erogaciones que se originen con motivo del cumplimiento de la presente, serán efectuadas a través de la utilización de las partidas pertinentes del presupuesto municipal.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

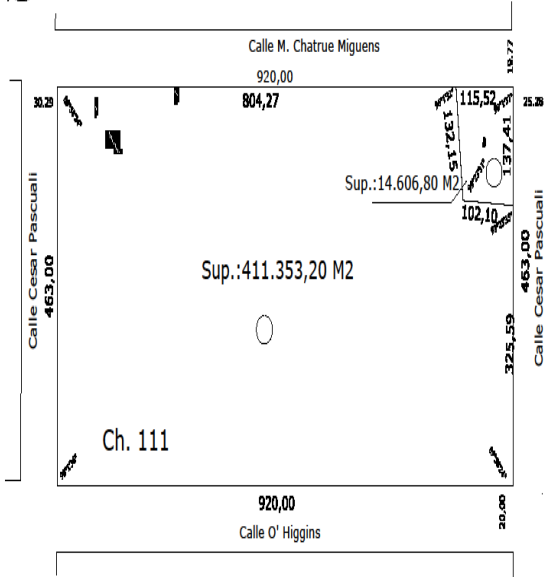
ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

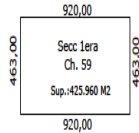
TIPO "B"
0.32x0.58



MENSURA



Croquis s/Título



Balance de Superficies

Sup. Según Mensura (suma de parcelas) = Sup.: 425.960,00 M2
 Sup. Según título = Sup.: 425.960,00 M2
 Diferencia: 0,00

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

011 - - 2026

PARTIDO: **BOLIVAR**

Nomenclatura Catastral de Origen
 CIRCUNSCRIPCION: II
 SECCION: B
 CHACRA: 111

LUGAR: BOLIVAR

Partido Inmobiliario
 Nº: 13657

OBJETO: MENSURA Y DIVISION

PROPIETARIOS:

MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

INSCRIPCION DOMINIAL: Folio 338 del Año 1942
 BIEN: Sec. 1era. Ch. 39

NOTAS: 1)- Los angulos no indicados son rectos o suplementarios.
 2)- Cumple Resolucion 1692 de la C.C.P.

Cantidad de Parcelas: 2
 Fecha de mensura: MARZO 2026

PALACIOS, Lucas Jesus
 Ing. Agrimensor, MAT. 2451
 Avance Nº 91

RESTRICCIONES:

NOTAS OFICIALES: El presente plano se tramitó bajo el Nº Previsión:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cumple Disp. Nº 313/04.

PARTIDO: BOLIVAR
 CIRCUNSCRIPCION: II
 SECCION: B
 CHACRA: 111

ARCHIVO
 Fecha: